



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Expediente número: 1 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la LXVI Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 4, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 24, Y ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 de noviembre del año 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XX del artículo 2, y el párrafo primero del artículo 24; y, se adiciona la fracción XLV del artículo 6, y la fracción VII del artículo 25, todos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2.- Una vez recibida la iniciativa con proyecto de decreto indicada en el antecedente anterior, se dio cuenta a las Diputadas y Diputados integrantes del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, en la sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2024, la que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio LXVII/A.L/COM.PERM/101/2024, el cual fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, con fecha 09 de diciembre del año 2024.

3.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, llevada a cabo el día 25 de febrero del año 2025, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – DE LA COMPETENCIA DEL CONGRESO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en el antecedente 1 del presente dictamen, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. Que la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías,



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. – DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA. La iniciativa con proyecto de decreto, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, presentada por el Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, señala en la parte que interesa de su exposición de motivo lo siguiente:

"...1.- Planteamiento del Problema. - Actualmente se requiere fomentar, divulgar, promover y tomar conciencia que los desequilibrios ecológicos inciden en la calidad de vida de la población, por ello es necesario la importancia de transitar hacia un modelo energético sostenible y los beneficios de las energía renovables para de esa forma contribuir a la mitigación del cambio climático.

La problemática social que enfrentamos es porque no contamos con una adecuada cultura ambiental, al respecto consideramos que las niñas, los niños y adolescentes deben desarrollar habilidades y capacidades, y es desde su preparación académica, a través de talleres, cursos y actividades practica que les permita adquirir conocimientos y habilidades en la utilización de tecnologías de energía renovable como la energía solar, eólica, hidráulica y biomasa. Ante la falta de información se debe de impulsar también la investigación y la innovación para así promover conjuntamente con las instituciones educativas el desarrollo de proyectos que integren energías renovables.

Es una prioridad educar a las niñas, niños y adolescentes, en el uso de las energías renovables lo que indudablemente ayudara a crear conciencia sobre la necesidad de cuidar el medio ambiente y los beneficios que estas fuentes de energía pueden ofrecer frente a los combustibles fósiles, fomentaría el conocimiento de energías renovables y promovería un modelo de desarrollo más sostenible.

Consideramos que educar en el uso de las energías renovables puede coadyuvar a que los jóvenes puedan acceder a trabajos en los sectores emergentes y de alta demanda, como la energía solar y eólica.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

2.- Argumentos. - El medio ambiente es el espacio donde se desarrolla la vida de los distintos organismos, en el que seres vivos, elementos sin vida o aquellos creados por el hombre interactúan, por ello debemos de tomar conciencia de cuidar nuestro entorno. Puesto que en los tiempos actuales el uso indiscriminado los recursos naturales disponibles por el aumento de la población, cada día abonan al desequilibrio ecológico. Sobre todo, el uso de los combustibles fósiles, como el carbón, el petróleo y el gas, constituyen fuentes de energía no renovables que tardan cientos de millones de años en formarse. Los combustibles fósiles producen la energía al quemarse, lo que provoca emisiones dañinas en forma de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono.

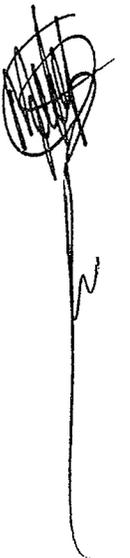
Entonces Contar con un medio ambiente sano va íntimamente ligado con la calidad de vida de todo ser humano, puesto que irremediamente influye desde en el aire que respiramos, la alimentación que llevamos, nuestros hábitos de vida y así como nuestro bienestar, por lo tanto todos tenemos el derecho a un medio ambiente sano que se define como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana, pero qué condiciones deben darse para que pueda calificarse como tal, sigue siendo una cuestión sobre la que no existe consenso.

Por ello es necesario que comprendamos la importancia de buscar alternativas que busque aminoran hasta erradicar esos desequilibrios, por ello es indispensable que la población cuente con los conocimientos necesarios para utilizar las energías renovables puesto que son un tipo de energías derivadas de las fuentes naturales que llegan a reponerse más rápido de lo que pueden consumirse, como por ejemplo, la luz solar y el viento, agua, la geotermia y la biomasa; estas fuentes se renuevan continuamente, abundan y las encontramos en cualquier entorno.

La generación de energías renovables produce muchas menos emisiones que la quema de combustibles fósiles. Una transición de los combustibles fósiles, los cuales representan en la actualidad la mayor parte de las emisiones, a energías renovables resulta fundamental para abordar la crisis producida por el cambio climático.

Hoy en día, las energías renovables son más baratas en la mayoría de los países y generan tres veces más puestos de trabajo que los combustibles fósiles.

Sin embargo, para fomentar el uso y el conocimiento de las energías renovables nos abre una ventana de oportunidad para poderlas implementar como parte de nuestras actividades diarias, por ello propongo que sea desde la educación ambiental donde debe considerarse el conocimiento y uso de las energías





LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

renovables como parte fundamental de la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la educación ambiental, lo que sin lugar a dudas se traducirá en efectos positivos para nuestras localidades.

Ahora bien, consideramos que la mejor etapa de la vida para inculcarles hábitos y conocimientos es en su etapa educativa para formar ciudadanos informados y responsables, capaces de contribuir a un futuro más sostenible y equilibrado ecológicamente.

El propósito de esta reforma es que la población en su conjunto cuente con los conocimientos necesario para adoptar prácticas energéticas sostenibles, para construir al cuidado del medio ambiente y su preservación para que las generaciones venideras cuenten con espacios habitables.

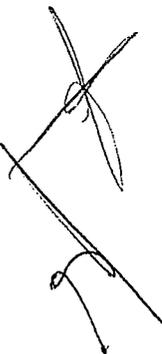
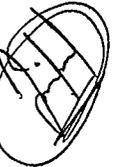
La falta de conocimiento sobre los beneficios y el uso de las energías renovables no solo afecta el medio ambiente, sino que también impacta la economía, la salud pública y el desarrollo social, perpetuando un ciclo de dependencias de fuentes de energía dañinas y limitando las oportunidades para un futuro sostenible.

La educación ambiental prepara a las nuevas generaciones para enfrentar desafíos futuros alentándolas a ser líderes en la transición hacia un modelo energético más limpio.

Una población educada en temas ambientales puede influir en la toma de decisiones políticas exigiendo acciones que propicien la sostenibilidad y el uso de energías limpias.

3.- Fundamento Legal. - Nuestro medio ambiente es único y todas y todos estamos obligados a tomar conciencia de su cuidado para hacer posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan en un espacio y tiempo determinados; tal como lo establece el artículo 4 de la Constitución Federal en su parte conducente que dice:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."





LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

En consonancia el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su parte conducente reza:

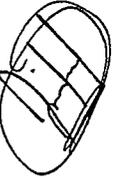
"Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.

La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza".

En esa tesitura, consideramos que para contar con un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza es necesario crear conciencia en el conocimiento y uso de las energías renovables, inculcando la información desde la etapa temprana de la formación académica de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto en el seminario internacional de educación ambiental organizada por las naciones unidas el 26 de enero de 1975 con motivo de la celebración del día internacional de la educación ambiental publicó la Carta de Belgrado, en la que se plasman las reivindicaciones fundamentales de la educación ambiental, cuyas metas son: Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos.

Por ello es importante conocer las causas y los efectos del cambio climático, ser conscientes de que el desarrollo sostenible es el camino para satisfacer las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones y que proteger el medioambiente es cuidar nuestra propia supervivencia. También es indispensable saber qué son las energías renovables y cómo pueden ayudarnos a cuidar el planeta y que el agua es un bien natural, limitado, escaso y esencial para la vida en la tierra..."



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

CUARTO. – MARCO NORMATIVO A REFORMAR. De la propuesta que hace el diputado promovente, se realiza el siguiente análisis comparativo a la ley objeto de la iniciativa, siendo el siguiente:

LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2.- Las normas de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto fijar las bases para:</p> <p>I a la XIX...</p> <p>XX.- Educación ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida;</p> <p>XXI al LXII...</p> <p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I al XLIV....</p>	<p>Artículo 2.- Las normas de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto fijar las bases para:</p> <p>I a la XIX...</p> <p>XX.- Educación ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el conocimiento y uso de las energías renovables, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida;</p> <p>XXI al LXII...</p> <p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I al XLIV...</p>





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

<p>Artículo 24.- La Secretaría y autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 25.- La Secretaría, celebrará convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia para:</p> <p>I al VI...</p>	<p>XLV.- Promover e impulsar políticas públicas para fomentar el conocimiento y uso de las energías renovables.</p> <p>Artículo 24.- La Secretaría y autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, promoverán el conocimiento y uso de las energías renovables, la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 25.- La Secretaría, celebrará convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia para:</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. Diseñar y establecer estrategias para el fomento del conocimiento y uso de las energías renovables.</p>
---	--





LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

QUINTO. – DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. Del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, determinaron dictaminar parcialmente procedente la iniciativa con proyecto de decreto, planteada por el diputado promovente, toda vez que la misma, tiene como objetivo que la población oaxaqueña pueda contar con los conocimientos necesarios que les permitan adoptar prácticas energéticas sostenibles, que contribuyan a la preservación y cuidado del medio ambiente, como lo es, el uso de las energías renovables, que permiten hacer frente a la crisis energética que enfrentamos a nivel mundial.

Por ello, ante los efectos del cambio climático, que cada vez, son más evidentes, es fundamental como lo refiere el proponente de la iniciativa, enseñar y aprender, sobre cómo, nuestras acciones afectan al medio ambiente, jugando un papel fundamental, la educación ambiental, la cual nos ayuda a tomar decisiones responsables, desde reciclar y reducir el uso de plásticos, hasta optar por fuentes de energía renovables como la energía solar y la eólica. De ahí, que la educación ambiental, permite crear generaciones más conscientes, capaces de enfrentar los efectos del cambio climático con soluciones innovadoras y sostenibles. Al respecto, es importante mencionar, que nuestro País, en las últimas décadas ha ido adoptando y emprendiendo acciones, para incorporar la educación ambiental en los distintos ámbitos como el social y el educativo, así, encontramos que, en el año de 1970, se creó el Programa de Educación Ambiental (PROEA) por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual tenía como objetivo concientizar a la población sobre la importancia de preservar el medio ambiente y los recursos naturales; creándose además, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) en 1976, la cual tuvo como objetivo principal impulsar políticas públicas enfocadas en el cuidado y preservación del medio ambiente.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Posteriormente en la década de los años ochenta, se funda la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y se establece la Comisión Nacional para el Desarrollo Sustentable (CONADESU), instituciones que han sido clave en la promoción de la educación ambiental en México. En esa misma década, se lanzó el Programa Nacional de Educación Ambiental (PRONAE), en 1983, el cual tenía como objetivo principal promover la educación ambiental en el sistema educativo del país, mediante la creación de materiales didácticos, la capacitación de docentes y la promoción de la educación ambiental en las escuelas.

Para el año de 1988, en la Conferencia Internacional de Educación Ambiental en Tbilisi, Georgia, de la que México formó parte, se establecieron los principios fundamentales de la educación ambiental y se reconoció su importancia en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con el medio ambiente.

Como podemos apreciar, en México, la Educación Ambiental, ha cobrado una gran importancia en los últimos años, debido a la creciente preocupación por el impacto negativo que el ser humano está teniendo en el medio ambiente, sufriendo ahora los estragos de los efectos del cambio climático, que, se deben en un 75% a la gran cantidad de los gases de efecto invernadero que cubren la Tierra y atrapan el calor del Sol, mismos que se generan debido a la producción de energía, mediante la quema de combustibles fósiles, como el carbón, el petróleo y el gas, con el objetivo de generar electricidad y calor, originando además el 90 % de todas las emisiones en dióxido de carbono, las cuales de acuerdo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se deben reducir a casi la mitad en 2030 y alcanzar el cero neto en el año 2050.

Al respecto, es importante precisar que, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7, contempla: "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

para todos", siendo el principal problema a erradicar, la contaminación a causa de las energías fósiles y la ineficiencia de los gobiernos para implementar energías limpias y renovables.

Para lograr este objetivo, es indispensable que dejemos de depender de los combustibles fósiles, y en su lugar hacer uso de fuentes de energía alternativas que sean limpias, accesibles, asequibles, sostenibles y fiables, como acontece con las energías renovables, que se encuentran en abundancia en nuestro planeta, como es: el sol, el viento, el agua, los residuos o el mismo calor de la tierra; las cuales como su nombre lo indica, son fuentes de energías, que se renuevan por su propia naturaleza y emiten pocos o ningún contaminante o gases de efecto invernadero.

Lo anterior, conlleva a que todas y todos, estemos preparados en conocimientos que nos permitan hacer conciencia, sobre la importancia de hacer uso de las energías renovables, por lo que, las diputadas y diputados de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, coincidimos con el proponente de la iniciativa, que el término de educación ambiental que actualmente se prevé en la fracción XX del artículo 4 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, debe incluirse lo referente a los conocimientos que fomenten el uso de las energías renovables, que permitan a todas las personas tomar decisiones informadas, promover prácticas más sostenibles y contribuir al cuidado del medio ambiente.

Ahora bien, es importante señalar que, la educación ambiental es fundamental en el tema de energía, ya que, permite:

- a) Generar una conciencia ambiental, que les permite a las personas comprender la importancia de conservar los recursos naturales y el medio ambiente, y a ser



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

conscientes de los impactos ambientales de las decisiones relacionadas con la energía.

- b) A las personas aprender sobre fuentes de energía renovables y sostenibles, como la solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica.
- c) A las personas entender las conexiones entre la generación de energía, las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos del cambio climático, fomentando una comprensión más profunda de los problemas ambientales globales.
- d) A las personas a estar preparadas para participar en discusiones y toma de decisiones relacionadas con políticas energéticas; así como, para enfrentar los desafíos futuros y contribuir a soluciones innovadoras.

Luego entonces, como se puede apreciar, la educación ambiental, tiene como objetivo formar ciudadanos conscientes y comprometidos con su entorno, que desarrollen un pensamiento crítico con capacidad de analizar problemas ecológicos y proponer soluciones, por lo que, resulta necesario que avancemos en lograr, tanto el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 de la Agenda 2030, así como, la meta consagrada en la Carta de Belgrado, que establece, que, la educación ambiental es "formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos". Por lo que, resulta necesario que todas y todos seamos educados para entender y hacer frente al cambio climático, el manejo forestal sustentable, el manejo de la vida silvestre, el ecoturismo, el turismo sustentable, la pesca responsable, el cuidado



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

del agua, pero, sobre todo, que seamos educados y preparados para conocer las bondades del uso de las energías renovables.

SEXTO. - En razón de lo anterior, y analizando los argumentos del proponente de la iniciativa, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, determinan procedente parcialmente la iniciativa planteada, atendiendo a los siguientes argumentos:

a) Por lo que respecta a la reforma de la fracción XX del artículo 2 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, esta Comisión Dictaminadora, advierte en primer lugar, que existió un error humano, por parte del proponente al referir el artículo 2 como el glosario de términos de la citada ley, cuando el correcto es el artículo 4, por lo que, se hace la corrección correspondiente, no obstante, se considera oportuna la modificación que plantea al terminó de Educación Ambiental, ya que, es necesario que, dentro de la definición de este término, se incluya lo referente a los conocimientos sobre el uso de las energías renovables, que favorecen a no depender de las energías no renovables y a combatir los efectos del cambio climático, como ha quedado indicado en el considerando quinto del presente dictamen.

b) En cuanto a lo que se refiere a la adición de la fracción XLV el artículo 6, esta Comisión, la considera improcedente, ya que la finalidad de la misma, es que el Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, implemente políticas públicas para fomentar el uso de las energías renovables, sin embargo, esto ya se encuentra previsto en la fracción XLI del mismo artículo, que a la letra dice:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

"Artículo 6.- Son asuntos competencia del Estado, a través de la Secretaría:
I a la XL...

XLI. Fomentar e impulsar el desarrollo de proyectos o actividades de generación y uso de energías limpias y renovables, en donde los usos de los recursos naturales no estén reservados a la Federación, conforme a los instrumentos jurídicos que para tal efecto celebre el Estado y en términos de la normatividad aplicable, y; ..."

- c) En cuanto a la reforma que se plantea al artículo 24 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, consideran oportuno que la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, así como las autoridades municipales en el ámbito de sus competencias, puedan en los diversos niveles educativos, infundir conocimientos sobre la importancia de hacer uso de las energías renovables, ya que como ha quedado indicado en el considerando quinto del presente dictamen, este tipo de energías favorecen al cuidado de la naturaleza y los recursos naturales con los que contamos.
- d) Por último, por lo que, respecta a la adición de la fracción VII del artículo 25 de la Ley que nos ocupa, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, la consideran procedente, ya que, resulta viable que la Secretaría de Medio Ambiente, pueda celebrar convenios con las instituciones educativas del nivel superior, los centros de investigación e instituciones de especialistas, para que, se puedan diseñar estrategias que permitan fomentar el conocimiento sobre el uso de las energías renovables.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

En razón de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, consideran procedente parcialmente la iniciativa de reformas y adiciones planteadas por el diputado proponente Israel López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

DECRETA:

ÚNICO. Se **REFORMAN** la fracción XX del artículo 4, y el párrafo primero del artículo 24, y se **ADICIONA** la fracción VII del artículo 25 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I a la XIX...

XX. Educación ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

garantizar la preservación de la vida, **así como, la asimilación de conocimientos para fomentar el uso de energías renovables;**

XXI a la LXII...

Artículo 24.- La Secretaría y autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, **fomento y uso de energías renovables**, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

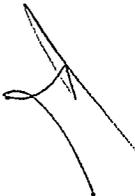
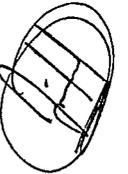
...

...

Artículo 25.- La Secretaría, celebrará convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia para: Las atribuciones anteriores las ejercerá el Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua.

I a la VI...

VII. Diseñar y establecer estrategias para el fomento y uso de las energías renovables;





**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

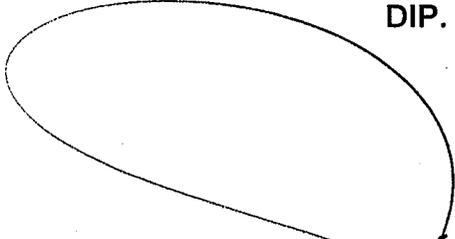


**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO**

LXVI LEGISLATURA

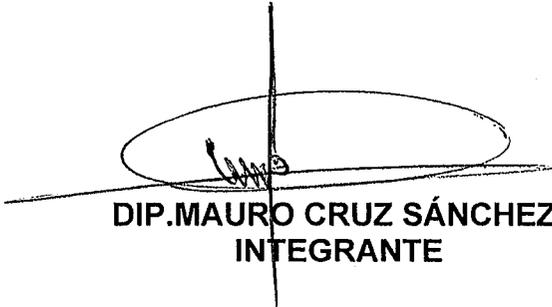

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**


**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE**


**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE**


**DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.
INTEGRANTE**


**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXVI LEGISLATURA.